

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1548/2011

La Paz, 27 de octubre de 2011

### VISTOS:

Memorial de solicitud con Código de Barras N° 794753 presentado el 22 de julio de 2011, realizando su tercer ingreso el 20 de septiembre de 2011, antecedentes adjuntos al mismo, ordenamiento regulatorio vigente y

### CONSIDERANDO:

Que, la empresa unipersonal "IGAHI INVERSIONES GANTIER HIGUERAS" con Matricula de Comercio N° 00177522 representada legalmente por su propietaria la señora Natali Susana Gantier Higuera con Cedula de Identidad N° 7504313 Chuquisaca, mediante memorial solicita la **Transferencia con Cambio Razón Social de la Planta Distribuidora de GLP en Garrafas de propiedad de la empresa "INVERSIONES JANA S.A.", asimismo solicita la emisión de una nueva Licencia de Operación.**

Que, de los documentos adjuntos al memorial de solicitud, se evidencia la transferencia de un bien inmueble y de una Planta Distribuidora de GLP en Garrafas efectuada por el Sr. Pablo Marcel Melgarejo Nava, según Poder Notarial N° 57/2011 otorgado ante Notaria de Fe Pública de Primera Clase N° 7 de la ciudad de Sucre en representación legal de la empresa "INVERSIONES JANA S.A." a favor de la empresa unipersonal "IGAHI INVERSIONES GANTIER HIGUERAS" representada por su propietaria la señora Natali Susana Gantier Higuera, transferencias que han cumplido con las normas del Código Civil, Código de Comercio y en consecuencia con los requisitos establecidos por el Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas Distribuidoras de GLP en Garrafas aprobado mediante Decreto Supremo N° 24721 y artículo 10 del Decreto Supremo N° 29158.

Que, la empresa unipersonal IGAHI INVERSIONES GANTIER HIGUERAS mediante Testimonio N° 435/2011 de fecha 12 de julio de 2011, Testimonio N° 520/2011 de fecha 19 de agosto de 2011, Testimonio N° 564/2011 de fecha 07 de septiembre de 2011, acredita a su favor la transferencia del bien inmueble ubicado en el Ex Fundo "La Florida", Cantón San Lázaro, Provincia Oropeza de la ciudad de Sucre, con una superficie de 2000 mts. 2, transferencia que ha sido registrada en Derechos Reales acreditando su oponibilidad ante terceros con el Folio Real N° 1.01.1.99.0022328 de fecha 09 de septiembre de 2011; asimismo acredita a su favor la transferencia de la Planta Distribuidora de GLP en garrafas con el Testimonio N° 0563/11 de fecha 07 de septiembre de 2011 y el Certificado de Registro de Transferencia de Empresa Unipersonal otorgado por FUNDEMPRESA el 14 de septiembre de 2011 de la Matricula de Comercio N° 00177522.

Que, el Certificado de la Matricula de Comercio N° 00177522 correspondiente a la empresa unipersonal IGAHI INVERSIONES GANTIER HIGUERAS emitido por FUNDEMPRESA el 18 de julio de 2011, acredita su inscripción en el Registro de Comercio de esa empresa; fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes N° 7504313017 a nombre de Natali Susana Gantier Higuera; Recibo Oficial N° 0010189 de fecha 28 de julio de 2011 por concepto de Transferencia con Cambio de Razón Social de Planta Distribuidora de GLP y demás requisitos establecidos en el Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas y Decreto Supremo N° 29158.

Que, las Pólizas de Seguro de Multiriesgo N° M0003090, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° M0003089 y Póliza de Seguro de Automotores Cobertura Azul



Nº A0014607 adjunta del Certificado A0023796 de 22 de agosto de 2011, todas con vigencia del 01 de agosto de 2011 al 01 de agosto de 2012, emitidas por La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A., cumpliendo con lo establecido en el Art. 46 del Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas Distribuidoras de GLP en Garrafas aprobado por Decreto Supremo Nº 24721 de 23 de julio de 1997.

Que, el Informe Técnico GLP – 005 DRC-2760/2011 de 18 de octubre de 2011, emitido por la Dirección de Comercialización Derivados y Distribución de Gas Natural, sobre la Solicitud de Transferencia con Cambio de Razón Social, **CONCLUYE Y RECOMIENDA:** “De acuerdo a lo señalado en el presente informe y habiéndose verificado que la solicitud presentada por la Sra. Natali Susana Gantier Higuera, Representante Legal de la empresa unipersonal “**IGAHI INVERSIONES GANTIER HIGUERAS**”, ubicada sobre la Av. Circunvalación de la Zona del Ex Fundo La Florida (Ex Club de Casa y Pesca) s/n de la ciudad de Sucre, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 71 y el Artículo 72 del Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas Distribuidoras de GLP en garrafas, se recomienda remitir los antecedentes a la Dirección Jurídica para que prosiga el trámite de Transferencia de Planta Distribuidora de GLP con cambio de razón social y la Solicitud de Licencia de Operación, previa emisión del Informe Legal en el cual se detalle el cumplimiento de todos los requisitos legales correspondientes, para cuyo efecto se adjunta la carpeta de la solicitud y sus antecedentes”.

Que, el Informe Legal DJ 1585/2011 de fecha 27 de octubre de 2011 emitido por Dirección Jurídica concluye:

1. Que de conformidad al Informe Técnico GLP – 005 DRC-2760/2011 de 18 de octubre de 2011 se evidencia que la Solicitante ha cumplido con los requisitos técnicos; asimismo con los requisitos legales establecidos en el Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas aprobado mediante Decreto Supremo Nº 24721 de 23 de julio de 1997, a efectos de obtener la autorización de la transferencia con cambio de razón social de la Planta Distribuidora de GLP en Garrafas ubicada en el Ex Fundo la Florida, de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca de propiedad de la Empresa “**INVERSIONES JANA S.A.**” a favor de la empresa unipersonal “**IGAHI INVERSIONES GANTIER HIGUERAS**”.
2. La interesada de manera expresa ha solicitado la Licencia de Operaciones y habiendo presentado los requisitos establecidos en el artículo 45 y consecuentemente cumplido con el artículo 72 del Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas aprobado mediante Decreto Supremo Nº 24721 de 23 de julio de 1997.

## CONSIDERANDO

Que, la Ley de Hidrocarburos Nº 3058, de fecha 17 de mayo de 2005 en su artículo 25, inc. e) establece que La Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución “Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país”.

Que, la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) Nº 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, en su artículo 10 inc. c) refiere que el Ente Regulador tiene la atribución de “Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones, registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente”.



Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del artículo 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del artículo 10 de la Ley 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando los mismos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

### CONSIDERANDO

Que, por los antecedentes expuestos se evidencia que la empresa unipersonal **"IGAHÍ INVERSIONES GANTIER HIGUERAS"** con Matricula de Comercio N° 00177522 representada legalmente por la señora Natali Susana Gantier Higuera ha cumplido con la presentación de los requisitos para viabilizar la Transferencia con Cambio de Razón de Social a su favor de la Planta Distribuidora de GLP ubicada en el Ex Fundo la Florida, de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca de propiedad de la Empresa **"INVERSIONES JANA S.A."**, así como para obtener la Licencia de Operación, conforme lo establece los requisitos del Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas aprobado por Decreto Supremo N° 24721 y artículo 10 (TRANSFERENCIA DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GLP EN GARRAFAS Y ESTACIONES DE SERVICIO) del Decreto Supremo N° 29158.

Que, el solicitante ha cumplido con la presentación de la Certificación emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos de fecha 22 de agosto de 2011, mediante la cual se acredita que la Empresa **"INVERSIONES JANA S.A."** (transferente) no tiene procesos administrativos sancionadores en trámite, ni deudas producto de imposición de multas pendientes de pago, permite concluir que se ha cumplido con todos los requisitos para emitir la presente Resolución.

### CONSIDERANDO

Que el Informe Legal DJ 1585/2011 de fecha 27 de octubre de 2011, recomienda se emita la Resolución Administrativa: Autorizando la transferencia con cambio de razón social de la Planta Distribuidora de GLP ubicada en el Ex Fundo la Florida, de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca de propiedad de la Empresa **"INVERSIONES JANA S.A."** a favor de la empresa unipersonal **"IGAHÍ INVERSIONES GANTIER HIGUERAS"** y se autorice la emisión de la Licencia de Operación.

### CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, en uso de la atribuciones conferidas por Ley;

### RESUELVE:



**PRIMERO.-** Autorizar la Transferencia con cambio de razón social de la Planta Distribuidora de GLP en garrafas ubicada en el Ex Fundo la Florida, de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca de la Empresa "INVERSIONES JANA S.A." a favor de la empresa unipersonal "IGAHI INVERSIONES GANTIER HIGUERAS" con Matricula de Comercio N° 00177522, representada legalmente por la señora Natali Susana Gantier Higuera con Cedula de Identidad N° 7504313 Chuquisaca.

**SEGUNDO.-** Se autoriza otorgar la Licencia de Operación a favor de la empresa unipersonal "IGAHI INVERSIONES GANTIER HIGUERAS" de la Planta Distribuidora de GLP en garrafas ubicada en el Ex Fundo la Florida, de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca.

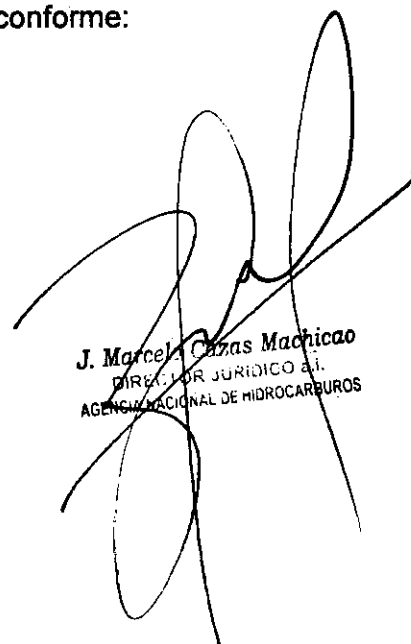
**TERCERO.-** La presente autorización de transferencia, no constituye una garantía para contar con el suministro de producto por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Regístrese, comuníquese y archívese

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcel Chazas Machicao  
DIRECTOR JURIDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

